



PERÚ

Ministerio
de la Producción

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

AUTORIZACIÓN PARA LA OPERATIVIDAD PARA LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ESENCIALES

Decreto Supremo N° 044-2020-PCM

El Ministerio de la Producción con el fin de asegurar el abastecimiento de bienes y servicios esenciales, servicios complementarios y conexos a la población, autoriza a operar a la empresa OLEAGINOSAS DEL PERÚ S.A., con RUC 20450219801, vinculada a la cadena productiva de alimentos al estar dentro de las actividades industriales que no pueden paralizarse ya que son necesarias para la provisión de los bienes y servicios considerados “esenciales” de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM el cual establece que, durante el Estado de Emergencia Nacional, se garantiza el abastecimiento de alimentos, medicinas, así como la continuidad de los servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustible, telecomunicaciones, limpieza y recojo de residuos sólidos, servicios funerarios y otros establecidos mediante el presente Decreto Supremo. La presente autorización faculta el desplazamiento de los trabajadores de la empresa, así como el transporte de los insumos y/o productos ligados a su producción.

La Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas darán las facilidades para el cumplimiento de la presente autorización.

La veracidad del presente documento se podrá verificar en la página web del Ministerio de la Producción. www.produce.gob.pe

La veracidad del presente documento se podrá verificar en la página web del Ministerio de la Producción. www.produce.gob.pe

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN